

Neiva - Huila, 14 de mayo de 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección Técnica de Fiscalización

REFERENCIA: Contratación de Servicios Profesionales

"ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE UN INGENIERO CIVIL QUE APOYE A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR Y DEMAS VISITAS TECNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD".

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN				
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
2.1	Objetivos				
2.2	Alcance				
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación				
	Institucional				
3.	OBJETO A CONTRATAR				
3.1	Objeto				
3.2	Especificaciones Técnicas				
	Clasificación UNSPSC				
3.3	Descripción del perfil objetivo del contratista				
3.4	Disponibilidad de personal				
3.5	Lugar de Ejecución				
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS				
4.1	Obligaciones del Contratista				
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva				
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SIL				
<u></u>	JUSTIFICACION				
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
6.1	Estudio del sector – Estudio del Mercado				
	Relación de Contratos SECOP				
6.2	Valor				
6.3	Forma de Pago				
6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal				
7.	PLAZO Y VIGENCIA				
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ				
	COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.				
11.	SUPERVISIÓN				



1. INTRODUCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es el soporte para la contratación de un profesional en ingeniería civil, con el objetivo de que preste sus servicios y fortalezca la gestión en el proceso Auditor que se realizará a conforme al Plan General de Auditorías, vigencia 2018, y realice las visitas técnicas a las obras que sea necesario de acuerdo a las quejas y denuncias recibidas por la entidad, procesos que están a cargo de la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, la cual tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal, que ejerce sobre los sujetos vigilados, ejerciéndose de forma posterior y selectiva.

De esta manera, una vez verificada la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva, se observa que se pueden presentar debilidades ante el ausencia de recurso humano, con respecto a algunos profesionales que son de gran importancia para la Dirección de Fiscalización como en este caso, un Ingeniero Civil, que apoye a esta dependencia en el cometido de las diferentes actividades y funciones a desarrollar en el proceso Auditor y demás actividades que se requieran en cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Es por ello que la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva mediante comunicación oficial No. 120.07.002-0114 del 13 de mayo de 2019, remitió oficio a la Secretaría General, donde solicita el apoyo de un ingeniero civil que coadyuve a la dependencia en el desarrollo de las Auditorias contempladas en el plan general de Auditoría para la vigencia 2019 modalidad regular y demás requerimientos que se ameriten realizar seguimiento, tales como peticiones, quejas y denuncias y demás actividades propias del control fiscal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al interior de la estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Neiva, se encuentra la Dirección de Fiscalización, que, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y acorde a nuestro plan estratégico 2016-2019, tienen establecidas sus funciones en el Acuerdo 012 de 2012, las cuales están siendo desarrolladas, a pesar del escaso recurso humano con que cuenta esta dependencia.

Dentro de las funciones que desarrolla la Dirección de fiscalización de la entidad se encuentran las siguientes:

 "Responder ante el Contralor Municipal de Neiva por la vigilancia fiscal integral en todas sus etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a los diferentes sectores.



Proyectar y ejecutar de acuerdo al procedimiento interno, el Plan General de Auditorias de la Entidad.

- 3. Aplicar los conocimientos, principios y técnicas de la Profesión y especialidad, para generar nuevos productos y servicios, efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar la cultura de la Mejora Continua en la Entidad.
- Dirigir la evaluación de los sistemas de control interno en las entidades municipales y proponer los correctivos necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento.
- 5. Dirigir los estudios y validar los conceptos sobre el comportamiento de la gestión fiscal del sector de vigilancia correspondiente, con énfasis en lo que tenga relación con la gestión del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental.
- 6. Dirigir y definir los estudios integrales, con el fin de orientar la vigilancia fiscal de manera articulada y encaminada hacia el estudio técnico de la de Economía y Finanzas Municipales.
- 7. Coordinar la suscripción de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorias por las entidades objeto de su vigilancia fiscal, dentro del sector correspondiente, efectuar el seguimiento sobre su cumplimiento, de acuerdo con el reglamento y sin perjuicio del adelanto de los procesos de responsabilidad fiscal por la autoridad competente o la adopción de otras medidas inherentes al ejercicio de la vigilancia fiscal.
- 8. Exigir informes sobre la gestión fiscal de los servidores públicos, de las entidades municipales y sobre los particulares que ejerzan funciones o administren fondos o recursos de naturaleza pública.
- Coordinar todos los aspectos que permitan la articulación adecuada de la vigilancia fiscal, el control social y el medio ambiente.
- 10. Proponer al Contralor las políticas, planes, programas y prioridades que deban establecerse para el ejercicio de la vigilancia fiscal y responder por el cumplimiento y buen desempeño de los indicadores y las metas acordadas en el proceso anual de planificación que sean de la responsabilidad de dicha Dirección.
- 11. Contribuir, en coordinación con el Contralor Municipal, al desarrollo de metodología estandarizada, técnica, para el ejercicio de la vigilancia fiscal y solicitar explícitamente los apoyos y orientaciones requeridos para el efecto.
- 12. Ejecutar y desarrollar los procesos y procedimientos de la Dirección.
- 13. Responder los derechos de petición concernientes al campo de sus actuaciones.
- Ejercer vigilancia sobre la gestión pública y el buen desempeño de las autoridades administrativas.
- 15. Coordinar los pronunciamientos y ejercer la vigilancia que corresponda, en lo relativo al control de la contratación de urgencia manifiesta de las entidades municipales.
- 16. Responder por la aplicación de indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control de los procesos a cargo de la Dirección.
- Implementar en coordinación con el Contralor, mecanismos de información, monitoreo, seguimiento y control de los procesos y procedimientos bajo su responsabilidad.
- Presentar reportes periódicos sobre el estado de avance de la gestión de acuerdo con la planeación aprobada.
- 19. Intervenir en la definición y preparación de los planes de la dependencia de acuerdo con la metodología adoptada y hacer el seguimiento y evaluación de los



planes preparando los informes que le sean requeridos.

20. Diseñar, evaluar y controlar planes, programas, proyectos o actividades técnicas o administrativas de la dependencia y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.

21. Coordinar las acciones para revisar y evaluar los planes, programas, políticas, proyectos y estrategias, fijadas por cada entidad, para cumplir con sus objetivos generales y específicos, acordes con su misión.

22. Dirigir, planear, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la revisión y fenecimiento de las cuentas presentadas por los responsables, en la forma y términos previstos en las normas legales y reglamentarias.

23. Dirigir, planear, coordinar, y controlar las actividades relacionadas con la evaluación de la gestión y resultados de las entidades vigiladas.

24. Dirigir, planear, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el control financiero de las entidades vigiladas, con base en las normas de Auditoria Gubernamental expedidas por la Contraloría General de la República y que sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Neiva.

25. Dirigir y coordinar el proceso de conformación del banco de datos de las entidades sujetas al control fiscal recopilando la información requerida para adelantar las evaluaciones necesarias en cumplimiento de la misión institucional.

26. Solicitar ante entidades oficiales o particulares, conceptos técnicos, cuando la Contraloría Municipal carezca de personal especializado para tal efecto.

27. Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la elaboración de los informes de su dependencia, que deba presentar el Contralor al Concejo Municipal, a la Auditoria General de la Nación, y demás órganos o entidades determinados por ley.

28. Adoptar en el desarrollo de sus funciones lo establecido en la normatividad hacia el sistema de Gestión de la Calidad.

29. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo..." (Acuerdo No. 12 de 2012).

De acuerdo al Plan General de Auditorías para la Vigencia 2019, a cargo de la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, en cumplimiento de las funciones antes descritas, según el Acuerdo 012 de 2012, se realizará Auditoría Gubernamental Modalidad Regular al municipio de Neiva y a la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA" y se procederá a Desarrollar Auditoría sobre los procesos contractuales que desarrollan los sujeto de Control, entre los cuales se encuentran los procesos contractuales de Obra, y Los procesos de Interventoría, al igual que se hace necesario dar trámite a las Peticiones, Quejas y Denuncias interpuestas por la comunidad, referentes a obra pública o interventoría, haciéndose necesario contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, que preste sus servicios profesionales, con el fin de brindar apoyo al momento de desarrollar un proceso Auditor eficiente y transparente.

este requerimiento surge debido a que la Dirección de Fiscalización no cuenta con profesionales en esa área, siendo indispensable este profesional, para que



forme parte del equipo de trabajo y apoye en la Auditoria, con relación al área de su especialidad y en los demás aspectos que señale la Contraloría Municipal de Neiva.

Esta solicitud se enmarca en garantizar la eficacia en el apoyo al proceso auditor dentro de la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular, programada en el plan general de auditorías vigencia 2019, teniendo en cuenta que uno de los factores a auditar es la gestión Contractual a este sujeto de Control, es decir, labor que debe contar con el apoyo de un Ingeniero Civil.

Es por ello que la Dirección Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva mediante solicitud hecha al Secretario General, quien tiene la ordenación del gasto, solicita la viabilidad para contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil, con el fin de apoyar las actuaciones que adelanta nuestra dirección.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva, se establece la necesidad de contratar el apoyo de profesionales que contribuya al cometido del proceso Auditor realizado por la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva.

2.1 Objetivos

Contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil que apoye a la dirección de fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, en la realización de las auditorías gubernamental modalidad regular y demás visitas técnicas requeridas por la entidad, en pro de lograr sus cometidos institucionales.

2.2 Alcance

Dar cumplimiento a los términos del plan general de auditoria y el plan de acción de la Dirección de Fiscalización.

La Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva es una dependencia misional; dentro de la cual tiene la responsabilidad de planear, dirigir, coordinar las labores relacionadas con el Control Fiscal y para cumplir con sus funciones, requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil para que fortalezca la dirección y así cumplir a cabalidad con las tareas y funciones estipuladas en el Acuerdo 012 de 2012.

2.3 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional



La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico 2016-2019 que es el de "Ejercer control oportuno, eficiente y efectivo a la gestión fiscal".

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL QUE APOYE A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR Y DEMÁS VISITAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD"

3.2 Especificaciones Técnicas

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(F) SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERIA

3.3 Descripción del perfil objetivo del contratista

Para Realizar el proceso de Contratación de Prestación de servicios profesionales, la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva requiere para el desarrollo de sus actividades Institucionales, esto es para cumplir con el Proceso de Auditoría en la Gestión Contractual realizada a los sujetos de Control, los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto al cargo en el cual se va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo a la Dirección de Fiscalización en las actividades de Auditoría desarrolladas por el ente de control en pro de lograr sus cometidos institucionales, y absolver las visitas que sean requeridas conforme a las Peticiones, Quejas y Denuncias de la comunidad, el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Ingeniería Civil, con experiencia mínima de Un(1) año en el ejercicio profesional.

3.4 Disponibilidad de personal.



En los Contratos de Prestación de Servicios es necesario que se expida Certificado de Disponibilidad de Personal, por parte del servidor público que desarrolle funciones de talento humano, para establecer si existe o no personal que pueda desarrollar las actividades que se pretende contratar, o cuando la ejecución de la labor amerita un grado de especialización que impone la obligación de contratar el servicio en mención, o cuando existiendo personal éste es insuficiente.

Según lo anterior se expido el certificado de Disponibilidad de Personal el día 14 de mayo de 2019, Revisada la planta de personal se evidenció, que la Contraloría Municipal de Neiva, no cuenta con el personal que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto y obligaciones estipuladas, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad de personal.

3.5 Lugar de Ejecución.

El contrato se ejecutará, en la ciudad de Neiva (Huila), donde desarrollarán las diferentes actividades de campo que ameriten para el desarrollo del objeto contractual y las demás actividades se realizarán dentro de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva. no se requiere que el contratista se desplace a otras ciudades.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

4.1 Obligaciones del contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1. Apoyar a la dirección de Fiscalización en el ejercicio del control y resultados de la gestión fiscal de la vigencia 2019, para la ejecución del plan general de auditorías y el plan de acción de dicha dependencia, especialmente en contratos de obra pública, e interventoría de los sujetos de control y demás aspectos que señale la Contraloría Municipal de Neiva.
- 2. Revisar, evaluar, y emitir concepto sobre los procedimientos realizados por los sujetos de control, en desarrollo de los procesos contractuales de obra pública e interventoría. Al igual que los recursos invertidos por los mismos, en proyectos de obra pública e interventoría o similares.



- 3. Revisar, evaluar y emitir concepto sobre la muestra tomada de los contratos de obra e interventoría ejecutados por los sujetos de control, en el proceso de Auditoría Gubernamental Modalidad Regular a la Entidad.
- 4. Realizar seguimiento y emitir el informe preliminar e informe definitivo de la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular que le sea signada, en lo relacionado con los contratos de obra e interventoría.
- 5. Realizar el diligenciamiento y traslado de los hallazgos a los organismos competentes, evidenciados en la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular que sea asignada (fiscales, penales disciplinarios), reporte de beneficios, sancionatorios y otros, en caso de que se llegasen a dar.
- 6. Realizar y entregar los papeles de trabajo, debidamente referenciados, soportados y foliados que resulten de la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular que sea asignada.
- 7. Evaluar y dar respuesta a las peticiones, quejas, denuncias y reclamos que resulten de la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular que sea asignada en los contratos de obra e interventoría.
- 8. Realizar las visitas de verificación a los sitios o lugares de las obras, objeto de auditoría y demás visitas técnicas que sean asignadas por el supervisor del contrato.
- 9. Asistir a las mesas de trabajo que se requieran para validar los hallazgos producto de los informes de la Auditoria Gubernamental Modalidad Regular, en los contratos de obra e interventoría.
- 10. Realizar las visitas y emitir los informes técnicos que sean requeridos por la entidad o el supervisor del contrato y aquellos que se generen por Petición, Queja o denuncia interpuesta en la Contraloría Municipal de Neiva o que esta avoque conocimiento.
- 11. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.
- 12. Presentar mensualmente informe de avance sobre las labores asignadas en medio físico y en CD.
- 13. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.



- 14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 15. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 16. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- 17. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 18. Presentar al supervisor el informe final de actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución contractual en medio físico y CD
- 19. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

- 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
- 2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
- 3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- 5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
- 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se realizará por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2



de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse lo deberá ejecutar un profesional en ingeniería civil.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional el cual requiere de mínimo un (1) año de experiencia en el ejercicio profesional.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Estudio del Sector – Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios profesionales en Ingeniería Civil a las entidades y organismos del Estado.

La contratación del profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del



perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de una Persona natural con título profesional en Ingeniería Civil, el cual requiere un (1) años de experiencia, en el ejercicio profesional, para el ejercicio del cargo.

Relación de contratos SECOP

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, realizadas por las diferentes entidades gubernamentales en la plataforma del SECOP, durante la vigencia 2018 y 2019, en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Relación contratos verificados en SECOP en las vigencias 2018 y 2019

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
CONTRATO: CPS No 087 DE 2018 CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS CONVENIOS SOLIDARIOS Y BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Valor Total del Contrato: \$33.000.000 Plazo de Ejecución: 11 Meses Mensualidades por el Valor
CONTRATO: CME-CPS- 02-2019 ANTIOQUIA - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON EL FIN DE APOYAR EL ÁREA MISIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTROL FISCAL QUE TENGAN RELACIÓN CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL, APOYANDO LOS EJERCICIOS DE CONTROL MICRO DE LOS SUJETOS DE CONTROL, CUANDO LE SEA REQUERIDO Y LA EMISIÓN DE CONCEPTOS RELACIONADOS CON SU ÁREA DE CONOCIMIENTO, ESPECIALMENTE DE LAS URGENCIAS MANIFIESTAS Y DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL".	\$42.400.000
CONTRATO: SI-105- 2019 ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Valor Total del Contrato: \$59.996.000 Plazo de Ejecución: 318 Días Mensualidades por el Valor de: \$5.660.000

Acorde a los procesos contractuales estipulados en la tabulación anterior y teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto contractual que requiere la entidad se necesita de una persona con título profesional como ingeniero civil, y según el sondeo realizado de la vigencia 2018 y 2019, la Entidad para la determinación del valor tuvo en cuenta el estudio de mercado, los topes fijados y el presupuesto de la entidad, por lo tanto el presupuesto para dicho contrato será de \$3.000.000 como valor mensual.



6.2 Valor

El valor del contrato se realizará por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista, previa certificación del cumplimiento de las actividades contractuales y las encomendadas por el supervisor del contrato.

6.3 Forma de pago

La Contraloría Municipal de Neiva realizará dos (2) pagos mensuales por valor cada uno de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, en la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro e informe mensual en el cual se indique las actividades realizadas respecto al cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, conforme a las regulaciones normativas vigentes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar el informe definitivo respecto al cumplimiento del objeto contratado, al igual que realizar el traslado de hallazgos si diera lugar, como también entregar los papeles de trabajo debidamente foliados y referenciados como lo establece el Procedimiento de Auditoria Modalidad Regular, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000052 del 14 de mayo de 2019.

7. PLAZO Y VIGENCIA

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y culminado esté cuatro (4) meses más para realizar la correspondiente liquidación contractual.



8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por parte de la entidad:

	ACTUAL CAL	JFICACIÓN		TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
RIESGO	PROBABILIAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL RIESGO		
	Durante la Etapa de	Planeación de	l Proceso Contra	ctual	<u> </u>
La selección de modalidad de contratación adecuada	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
<u> </u>	Durante la Eta	ipa de Celebrac	ión del Contrato		
La no firma del contrato	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRATISTA
	Durante la Et	apa de Ejecució	n del Contrato		
Incumplimiento del objeto contractual	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRATISTA

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?



Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, la presente contratación no ésta cobijada por un Acuerdo Comercial.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Director de Fiscalización de la entidad o quien haga sus veces.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2019.

JOSE ROBERTO VASQUEZ
Director Técnico de Fiscalización

	Nombre y Apellido	Cargo	F∉rma	Fecha		
Provectado por:	Carios Mauricio Polo Osso	Contratieta				
Peviendo por			——————————————————————————————————————	14/05/2019		
			(ALLE)	a i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		
El amba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales						
vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.						
Revisado por: El arriba firmante	Carlos Mauricio Polo Osso de acuerdo al rol funcional, ha sumini tanto, hajo su responsabilidad lo press	strado información y revisado e	documento, que se encuentra ajust	14/05/2019		